

OTRO SÍ: PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0085 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y ROMMEL SANTIAGO QUEVEDO DIAZ

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **ROMMEL SANTIAGO.QUEVEDO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.123.633.144, expedida en San Andrés, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, prorrogar el contrato Número **085 de 2022**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 085 se suscribió el 19 de agosto de 2022 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: "es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA INGENIERIA CON EL OBJETO DE APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), LAS CANTIDADES DE OBRAS, LOS PRESUPUESTOS DE OBRAS, REVISIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLES REQUERIDOS PARA EFECTUAR LAS INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, YA SEA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, MEJORAMIENTO DE FORMA PRIORIZADA - CODIGO UNSPSC 81101500". 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 19 de agosto de 2022, estableciéndose como fecha de terminación el día 18 de septiembre de 2022. 3) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 16 de septiembre de 2022 el supervisor Marlon Mike Mitchell Humphries solicitó viabilidad a la Rectora para realizar prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. 085 de 2022 debido a que el contratista manifiesta: "*como es de conocimiento de ustedes, la escasez de algunos materiales y demás que no se consiguen inclusive a nivel nacional, por lo tanto, dificultan la consecución de los presupuestos a entregar*". 4) Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es claro en disponer que: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 5) Que, según el artículo 40 de la ley 80 de 1993, *Las entidades*

podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para prorrogar el contrato, hemos convenido prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 085 de 2022. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 18 de octubre de 2022 por UN (01) mes. **SEGUNDA.** La presente Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **TERCERA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **CUARTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022

EL INFOTEP



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

EL CONTRATISTA



ROMMEL SANTAIGO QUEVEDO DIAZ
C.C. 1.123.633.144 expedida en San Andrés
Isla

EL SUPERVISOR



MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piñs / Abogada Contratista.
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora